

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE FACATATIVÁ

Facatativá, veintisiete (27) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Expediente No. 25 269 33 33 003 2018 00011 00
Demandante: MARÍA PATRICIA GUEVARA ESCOBAR
Demandado: NACIÓN – MINEDUCACIÓN-FONPREMAG
Medio de control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Considerando que con el escrito que precede se reúnen las formalidades y términos que prevén los artículos 134 y ss del C.G.P., el Despacho DISPONE:

1°. ABRIR INCIDENTE de nulidad propuesto por la parte demandante contra la actuación concerniente al trámite de notificación de la sentencia proferida el 18 de abril de 2022.

En consecuencia, córrasele traslado a la parte demandada por el término de tres (3) días.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PAOLA ANDREA BEJARANO ERAZO
JUEZ

DABZ

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE FACATATIVA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El anterior auto fue notificado a las partes por Estado No. 07 de
fecha: 28 de marzo de 2023 a las 8:00 a.m. En constancia
firma,

MERCY CAROLINA CASAS GARZÓN
SECRETARIA

Firmado Por:
Paola Andrea Bejarano Erazo
Juez Circuito

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División De Sistemas De Ingeniería

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ca19a1cb08aa54172ea32172d247fc7beced2f74c514a1d987dfd65bdc0c329**

Documento generado en 27/03/2023 04:55:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>